

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: GIN-RE-01
		Versión: 09
		Fecha: 01/06/2026
		Página 1 de 6

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
“CALIDAD, AMBIENTAL & SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”**

Elaboró: Firma	Revisó:  Firma	Aprobó:  Firma
Nombre: Cargo: Equipo SST	Nombre: Cesar A. Ríos Cargo: Director SIG	Nombre: Luis A. Torres Cargo: Gerente
Fecha: 01/06/2026	Fecha: 01/06/2026	Fecha: 01/06/2026

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: GIN-RE-01
		Versión: 09
		Fecha: 01/06/2026
		Página 2 de 6

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ENECON S.A.S.
NIT	800.047.781-9
AFILIADO A LA ARL	ARL COLMENA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Instalaciones eléctricas, incluye Instalaciones y accesorios eléctricos, líneas de telecomunicaciones, redes informáticas y líneas de televisión por cable, antenas parabólicas, conexión de aparatos eléctricos y equipo doméstico, sistemas de calefacción radiante, instalaciones eléctricas en casa de habitación y/o edificios.
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	4 4321 01
CLASE Y GRADO DE RIESGO ASIGNADO POR LA ARL	I – IV - V
DIRECCIÓN	Carrera 56 # 72a - 94
TELÉFONO	4485828
CIUDAD	Itagüí

Y cuya actividad económica consiste en: Construcción e instalación y mantenimiento de líneas de alta, media y baja tensión para transmisión y distribución de energía eléctrica, ejecución de actividades forestales, prestación del servicio de lectura de medidores incluyendo la repartición de facturas, control de pérdidas de energía, mantenimiento y construcción de redes de telecomunicaciones, montaje de plantas y redes de telecomunicaciones, construcción y mantenimiento de edificaciones, obras de urbanismo, obras de infraestructura vial, consultoría en interventoría y diseño de obras de ingeniería eléctrica, civil y telecomunicaciones.

Prescribe el presente reglamento contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo, enfermedades laborales y demás afectaciones a la salud derivadas o relacionadas con el trabajo, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, Decreto 1335 de 1987, Decreto 035 de 1994, Decreto 2222 de 1993, Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Ley 1811 de 2016, Ley 2101 de 2021, Ley 2208 de 2022, Resolución 20223040040595 de 2022, Ley 2381 de 2024, Ley 2460 de 2025, Ley 2466 de 2025, Decreto 514 de 2025, Resolución 1843 de 2025, Circular 076 de 2025, Decreto 728 de 2025, Resolución 3461 de 2025 y demás normas que modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen el marco legal vigente.

ARTICULO 2. ENECON S.A.S. tiene como obligación promover y garantizar la constitución y funcionamiento de:

- ✓ Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.
- ✓ Comité de Convivencia Laboral, de conformidad con las normas vigentes sobre convivencia, prevención del acoso laboral y prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral, incluida la Resolución 3461 de 2025, la Ley 2365 de 2024 y la Circular 076 de 2025.
- ✓ Comité de Emergencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: GIN-RE-01
		Versión: 09
		Fecha: 01/06/2026
		Página 3 de 6

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de las instancias antes señaladas, la empresa adoptará rutas, protocolos y mecanismos de prevención, atención, protección y seguimiento frente a situaciones de acoso sexual, violencia, discriminación y demás conductas que afecten la dignidad, la integridad o la salud mental de las personas en el ámbito laboral.

ARTICULO 3. La empresa se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, documentado e implementado de acuerdo a la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 a partir del *“desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo”*, el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios; prevenir cualquier daño a su salud ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales; y desarrollar medidas de promoción, prevención, detección temprana, orientación y acompañamiento en materia de salud mental, factores psicosociales y consumo de sustancias psicoactivas, conforme a la normatividad vigente.

Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, discomfort o accidente.

ARTÍCULO 4. En desarrollo del trabajo digno, decente, seguro e inclusivo, ENECON S.A.S. promoverá medidas de organización del trabajo y bienestar que armonicen la productividad con la protección de la salud y los derechos laborales, incluyendo:

- La aplicación progresiva y planeada de la reducción de la jornada laboral semanal, sin disminución salarial, conforme a la Ley 2101 de 2021 y demás disposiciones concordantes.
- La divulgación interna de los lineamientos generales del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, conforme a la Ley 2381 de 2024 y su reglamentación en el Decreto 514 de 2025.
- El fomento del uso de la bicicleta como medio de movilidad segura y sostenible, cuando resulte aplicable a las condiciones de operación de la empresa, en armonía con la Ley 1811 de 2016.
- La promoción de oportunidades de acceso, inclusión y no discriminación en el empleo, observando las disposiciones de la Ley 2208 de 2022, la Ley 2466 de 2025 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO 5. Los Peligros y Riesgos existentes en la organización están constituidos de acuerdo a la exposición que se realiza en cada una de las actividades, y se clasifican teniendo en cuenta:

PELIGRO	RIESGO
Biológico	Virus, Parásitos, Hongos, Bacterias, Picaduras y Mordeduras (perros, abejas, avispas, serpientes).
Físico	Ruido, Iluminación, Vibraciones, Temperatura Extrema (Calor-Frío), Presión Atmosféricas (Altas-Bajas), Radiaciones Ionizantes y Radiaciones no Ionizantes.
Químico	Polvos Orgánicos/Inorgánicos, Sólidos y Fibras, Líquidos, gases y Vapores, Humos Metálicos y no Metálicos y Material Particulado.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: GIN-RE-01
		Versión: 09
		Fecha: 01/06/2026
		Página 4 de 6

Psicosocial	Los Identificados en la Bateria de Riesgo Psicosocial (Dominios – Dimensiones Altas)
Biomecánicos	Postura prologada (sentado-pie) Movimiento repetitivo, Manipulación Manual de Cargas, Diseño inadecuado de puesto de trabajo, otras posturas (Hiperextensión, Cucilllas, Posiciones Incomodas)
Condiciones de Seguridad	Mecánico (Atrapamiento, según el movimiento, caída de objetos, corto punzantes, proyección de partículas), Energía Eléctrica (alta, media y baja tensión) Energía Estática, Locativo (almacenamiento, infraestructura, caídas al mismo nivel, caída a diferente nivel, condiciones de orden y aseo) Tecnológico (Explosión, fuga, derrame, incendio) Transito (Movilización de peatones, transporte de personas) Públicos (Robos, atracos, asaltos, atentados, desorden público, etc.) Trabajo en alturas, Espacios confinados.
Fenómenos Naturales	Vendaval, Inundación, Derrumbe, Precipitaciones, Sismo, Terremoto

PARÁGRAFO 1: A efecto que los Peligros/Riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en la persona, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, a través de la administración del riesgo reconocida como práctica integral de una buena gerencia, de acuerdo con la jerarquía de controles en la gestión del riesgo: eliminar, sustituir, controles de ingeniería, controles administrativos, Elementos de Protección Personal.

PARÁGRAFO 2. Dentro de los peligros y riesgos psicosociales y de seguridad, la empresa considerará de manera expresa aquellos relacionados con la salud mental, la violencia, el acoso, el estrés laboral, la fatiga, las jornadas, la organización del trabajo y demás factores que puedan afectar el bienestar integral de los trabajadores, incorporando las medidas de prevención, promoción, intervención y seguimiento que correspondan conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO 6. ENECON S.A.S. dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTICULO 7. La empresa ha diseñado un proceso de inducción, reinducción y actualización del trabajador en las actividades que debe desempeñar, entrenándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar. Dicho proceso incluirá, según aplique, información sobre riesgos del cargo, procedimientos seguros, jornada y descansos, salud mental, prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, convivencia, prevención del acoso sexual, rutas de atención, movilidad segura y demás asuntos estratégicos para la organización.

ARTICULO 8. Corresponde a cada persona propender por el cuidado integral de sí misma y de los demás, cumpliendo las normas, procedimientos, instrucciones y controles operacionales establecidos por la empresa, participando en las actividades de promoción y prevención, informando de manera oportuna condiciones inseguras, afectaciones a la salud, riesgo psicosocial, signos de alarma relacionados con la salud mental o situaciones de acoso, violencia o discriminación de las que tenga conocimiento, y haciendo uso adecuado de los elementos de protección personal y demás barreras de control definidas para su labor.

ARTICULO 9. La organización Enecon SAS reitera la importancia de dar cumplimiento a los controles operacionales en seguridad y salud en el trabajo estandarizados por la empresa, cuyo propósito es proteger la vida y la salud de cada uno de los colaboradores que hacen parte de la organización. El incumplimiento a las medidas de seguridad y

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN REGlamento DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: GIN-RE-01
		Versión: 09
		Fecha: 01/06/2026
		Página 5 de 6

lineamientos establecidos, darán lugar a procesos disciplinarios correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y circulares emitidas.

ARTÍCULO 10. El artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo prohíbe al trabajador presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes. En armonía con la normatividad vigente, la empresa podrá implementar mecanismos o pruebas de verificación cuando exista justificación técnica, preventiva y de seguridad en el SG-SST, especialmente en actividades de riesgo para el trabajador o terceros, garantizando la confidencialidad, el trato digno, la no discriminación y, cuando corresponda, la activación de rutas de orientación, acompañamiento y atención. La práctica de estas medidas tendrá enfoque preventivo y de gestión del riesgo, sin perjuicio de las consecuencias disciplinarias o contractuales a que haya lugar, conforme al Reglamento Interno de Trabajo y la ley.

ARTÍCULO 11. La empresa regulará la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, de egreso, retorno laboral, post incapacidad y seguimiento o control, de conformidad con la Resolución 1843 de 2025 y demás normas aplicables. Para la realización de dichas evaluaciones, la organización mantendrá actualizados los perfiles de cargo, la matriz de peligros y la información básica requerida para la determinación de la aptitud ocupacional, la periodicidad de los exámenes, las restricciones, recomendaciones o reubicaciones que resulten necesarias, garantizando en todo caso la reserva y confidencialidad de la historia clínica ocupacional.

ARTÍCULO 12. ENECON S.A.S. adoptará medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral, de conformidad con la Ley 2365 de 2024, la Circular 076 de 2025 y demás normas vigentes. Para tal efecto, implementará canales confidenciales y accesibles de recepción, medidas inmediatas de protección, acciones de no revictimización, capacitación al personal, rutas de atención y seguimiento, así como mecanismos de articulación con las áreas responsables, el Comité de Convivencia Laboral y las autoridades competentes, según corresponda.

ARTÍCULO 13. Este reglamento permanecerá exhibido en lugares visibles de trabajo y/o en los medios institucionales definidos por la organización, y su contenido se dará a conocer a todos los trabajadores y contratistas en el momento de su ingreso y cada vez que sea actualizado.

ARTICULO 14. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su aprobación y divulgación interna, y permanecerá aplicable mientras la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su expedición, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas, o hasta cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o limiten su vigencia. La empresa realizará las actualizaciones que sean necesarias cuando se produzcan cambios normativos, operacionales, de infraestructura, de procesos o de riesgos.


LUIS ALFREDO TORRES SALAS
 Gerente General

Fecha de actualización: Junio 01 de 2026

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: GIN-RE-01
		Versión: 09
		Fecha: 01/06/2026
		Página 6 de 6

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA	VERSIÓN ACTUALIZADA	CAMBIO
17/05/2018	Original	Creación del Reglamento
31/07/2019	01	Se incluye la Resolución 0312 de 2019
29/05/2020	02	Se incluyen la Resolución 5018 de 2019, Resolución 0491 de 2020, Resolución 666 de 2020 y la Resolución 797 de 2020
28/05/2021	03	Se incluye la Resolución 777 de 2021 y la Resolución 4272 de 202.
09/03/2022	04	Se revisa y actualiza peligros y riesgos.
02/08/2022	05	Se incluye la resolución Resolución 20223040040595 de 2022
03/05/2023	06	Se actualiza el artículo 1, el artículo 7 y se incluye un nuevo artículo donde se reitera la importancia de las medidas de seguridad.
08/05/2024	07	Se revisa y actualiza el Art. 1 y Art. 4
08/09/2025	08	Se revisa y actualiza peligros y riesgos. Se incluye la Resolución 3461 de 2025.
01/06/2026	09	Se actualiza integralmente el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial para incorporar Ley 1811 de 2016, Ley 2208 de 2022, Ley 2101 de 2021, Ley 2381 de 2024 y Decreto 514 de 2025, Ley 2466 de 2025, Resolución 1843 de 2025, Ley 2460 de 2025, Circular 076 de 2025 y Decreto 728 de 2025; además, se fortalecen las disposiciones sobre salud mental, prevención del acoso sexual, evaluaciones médicas ocupacionales, inclusión, jornada laboral y movilidad segura.